



FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

La política de administración institucionalizada a través de “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, quiere implementar de manera permanente estrategias, mecanismos e instrumentos de gestión y comunicación innovadores que contribuyan a aumentar la eficiencia, oportunidad y transparencia de sus actuaciones.

De tal forma el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” prevé la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad para todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, mediante el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras:

- Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

- Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos.
- Liderar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información.
- Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector.

La Oficina de TIC, identificó como un aspecto de vital importancia, el que todas las dependencias de la Caja cuenten con los elementos, herramientas e insumos necesarios para el normal desarrollo de sus actividades diarias, como parte de la eficiencia que se debe predicar de la totalidad de las actuaciones administrativas,

Sin olvidar la política de cero papel instaurada en todas las entidades tanto del nivel nacional, departamental, municipal y distrital, se identificó por parte de la Caja de la Vivienda Popular que resulta imprescindible la generación de un gran volumen de documentos físicos impresos como herramientas de comunicación y como parte de la memoria histórica de la entidad y que sirven además como soportes para el correcto desarrollo de las funciones administrativas, misionales, operativas e incluso legales; la producción de estos documentos, conlleva a que la entidad deba contar con las herramientas de cómputo necesarias para su producción e impresión, entre las cuales se encuentran los computadores personales, las impresoras, los equipos de digitalización (scanner), entre otros.

La necesidad descrita impone a la entidad la obligación de adquirir los elementos de consumo que garantizan el normal funcionamiento de los equipos de cómputo descritos, haciendo énfasis en aquellos que utilizan las impresoras con que cuenta la CVP, tales como los tonner's (cartuchos), cintas y rollos que permiten que puedan ser utilizadas de manera óptima y eficaz.

La entidad dispone de las siguientes marcas de impresoras:

ITEM	MARCA	DISPOSITIVO
1	EPSON	PLOTTER SC-T7200D
2		MATRIZ DE PUNTO LX-300
3	HEWLETT-PACKARD	LASER JET COLOR 300/400
4		LASER JET BLANCO/NEGRO 400



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 3 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

ITEM	MARCA	DISPOSITIVO
5	KYOCERA	ECOSYS P3155DN BLANCO/NEGRO
6	XEROX	VERSALINK C505 COLOR
7	RICOH	MP4054, MP5054, MP6054
8	ZEBRA	ZD230TM

En la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acuerdo Marco para la adquisición de Consumibles de Impresión con número de contrato N°CCE282-AMP-2020 vigente desde febrero 2 de 2021 hasta agosto 2 de 2023.

Que verificados los códigos de referencia de los toner/tintas/cintas que utilizan las impresoras anteriormente relacionadas, para las impresoras de marcas Zebra y Xerox no se encontraron en el catálogo catalogo_consumibles_de_impresion_0.xlsx dispuesto por el acuerdo.

Adicionalmente, en el documento Minuta del Contrato que se encuentra publicado en la misma página, en la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, numeral 6.1. Para realizar la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora deberá: ítem (x) *La Entidad Compradora debe crear una Solicitud de Cotización siempre y cuando el valor total de compra esperado, antes de IVA y gravámenes adicionales supere los quinientos mil pesos (\$500.000), de acuerdo con la cantidad estimada y los precios techo de cada Producto publicados en el Catálogo para las Categorías del Segmento 1.*

De acuerdo a lo establecido en el anterior ítem la entidad no pudo registrar cantidades exactas de insumos debido a la variación de la impresión de documentos en cada una de las impresoras, por lo cual sería un desacierto cotizar cantidades que no se vayan a requerir en el corto plazo y, por el contrario, se pida una cantidad menor de consumibles para impresoras que en algún momento de la vigencia vayan a tener mayor demanda.

Por lo anterior, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de selección con apego a la normatividad legal existente, con el fin de seleccionar objetivamente a una persona (natural o jurídica) en capacidad de suministrar los elementos requeridos para los equipos de impresión de la Caja de la Vivienda Popular.

1.2.CONVENIENCIA

Se estima conveniente satisfacer la necesidad descrita a través del adelantamiento de un proceso de selección, con el fin que las diferentes dependencias de la entidad cuenten con las herramientas

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

tecnológicas necesarias para garantizar el desarrollo normal de sus funciones y/u obligaciones; satisfacer la necesidad descrita permitirá que las diferentes Direcciones y Subdirecciones de la CVP generen los documentos que se constituyen en el reflejo de sus actuaciones, garantizando el cumplimiento de los fines misionales y solventando los requerimientos administrativos que les son realizados.

2. OBJETO

SUMINISTRO DE TONNER, CINTAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro de los elementos requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103 Tóner para impresoras o fax
E Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y	44103100 Suministros para impresora,	44103112 Cinta de impresora



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 5 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

		accesorios de oficina	fax y fotocopiadora	
E Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103124 Cinta térmica

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de SUMINISTRO.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más.
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del contratista..
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del contratista
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$27.871.000) M/CTE dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 7 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

En procura de determinar el valor máximo a pagar para el presente proceso de selección, la Caja de la Vivienda Popular, adelantó un estudio de mercado solicitando por correo electrónico la presentación de cotizaciones a veintidós (22) empresas del sector, que suministran los productos que la entidad requiere y se presenta a continuación:

CONS	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
1	ECOLASER Y TINTAS DE COLOMBIA	ventasbogota@ecolaserytintascolombia.com inventario@ecolaserytintascolombia.com	CI 85A # 28-36
2	INK COLOR SUMINISTROS	info@inkcolorsuministros.com ventas@inkcolorsuministros.com	CI 64 # 18-46
3	INDACTEC SAS	mercadeo@indactec.com	Cr 15 # 95-34 Of 213
4	QTECH SOLUCIONES	asistenteventas@qtechsuministros.com	CI 74B # 69H-40
5	GRUPO SUMINISTROS S.A.S	info@gruposuministros.co	Cr 21 # 53-37
6	LA CASA DEL TONER	lacasadeltoner@hotmail.com ventas@lacasadeltoner.com	CI 18 # 8-10 Local 102
7	QUALIPRINT COLOMBIA S.A.S	info@qualiprint.com.co comercial6@qualiprint.com.co	CI 66 # 16-42
8	SUMIMAS S.A.S.	contactenos@sumimas.com.co	Parque Empresarial San Bernardo, Bodega 5 Autopista Medellín Km. 1.5 Vía Siberia-Cota
9	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	info@starservices.com.co	Cr 68H # 74B-33
10	KEY MARKET S.A.S	mercadeo@keymarket.com.co ecaro@keymarket.com.co	KM 7 via Bogotá – Medellín, Lote 155 Bodega 13 Celta Trade Park, Funza – Cundinamarca
11	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	dpava@sossuministros.com	AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 TT DE CARGA BODEGA 72
12	JOSE YECID ZAPATA Y/O INJEKTCINTAS	luo1904@hotmail.com	CALLE 17 N 8-62 LOC 123
13	COMERCIALIZADORA CASAS	comercializadoracasas@hotmail.com	CL 16 8-73 L-108 /110
14	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	asesordigital@papeleriaveneplast.com	CENTRO COMERCIAL BAZURTICO Y 9 BAZURTO, CARTAGENA, BOLIVAR
15	GRAN IMAGEN S.A.S.	info@granimagen.com comercialcorp@granimagen.com	Calle 17 #33 54
16	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	info@hasltda.com	Cra. 36 # 46 - 104, Bucaramanga, Santander
17	KEY MARKET SAS	mercadeo@keymarket.com.co	KM 7 via Bogotá – Medellín, Lote 155 Bodega 13 Celta Trade Park, Funza – Cundinamarca
18	MICRONET SAS	micronet@micronetsas.com.co	Cra. 28 # 54 - 84, Palmira, Valle del Cauca
19	PROSUTEC SAS	contacto@prosutec.net	TRANSVERSAL 27 A SUR 42 49 IN 703, ENVIGADO, ANTIOQUIA
20	FORMACON	servicioalcliente@formacon.com.co licitaciones@formacon.com.co	Cl. 16a #13 66, Bogotá, Cundinamarca
21	OFIBEST	Licitaciones Ofibest <licitaciones@ofitienda.com.co>	Cra. 53 #75-50, Bogotá
22	NUOVA ERA SOLUCIONES SAS	info@nuevaerasoluciones.com	Autopista Medellín km 2. Torre A piso 3, Parque empresarial tecnológico

De las anteriores empresas, solo cinco (5) atendieron parcialmente la solicitud y se relacionan a continuación:

- 1 INDACTEC SAS
- 2 GRUPO SUMINISTROS S.A.S
- 3 QUALIPRINT COLOMBIA S.A.S

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

- 4 NUEVA ERA
- 5 PROSUTEC SAS

Frente a las cotizaciones presentadas, la entidad efectuó la comparación de los valores unitarios de las mismas a través de la fórmula denominada MEDIA ARMÓNICA, previa realización de un ejercicio matemático de desviación estándar a efectos de despejar los valores extremos cotizados (según recomendación de Colombia Compra Eficiente); con el resultado arrojado por dicha fórmula se determinaron los valores unitarios tope de los elementos requeridos por la entidad.

Identificado el valor de los elementos que se pueden llegar a requerir, se estableció un remanente contra los recursos asignados para esta contratación dentro del presupuesto de la entidad y el Plan Anual de Adquisiciones del año 2021.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos UNITARIOS, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

Ítem	Referencia Impresora/Plotter	Color	Ref cartucho	Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	PLOTTER EPSON SC-T7200D Series	NEGRO MATE	C13T694500	UltraChrome XD Matte Black 700ml	\$ 1.137.045	\$ 216.039	\$ 1.353.084
2		PHOTO BLACK	C13T694100	UltraChrome XD Photo Black 700ml	\$ 1.137.045	\$ 216.039	\$ 1.353.084
3		CYAN	C13T694200	UltraChrome XD Cyan 700ml	\$ 1.137.045	\$ 216.039	\$ 1.353.084
4		MAGENT A	C13T694300	UltraChrome XD Magenta 700ml	\$ 1.137.045	\$ 216.039	\$ 1.353.084
5		YELLOW	C13T694400	UltraChrome XD Yellow 700ml	\$ 1.137.045	\$ 216.039	\$ 1.353.084
6	HP LJ 300/400	BLACK	CE410X	HP CE410XD HP 305X CE410XD Black High Yield.	\$ 223.330	\$ 42.433	\$ 265.763
7		CYAN	CE411A	HP CE411A HP 305A CE411A Cyan.	\$ 231.445	\$ 43.975	\$ 275.420
8		YELLOW	CE412A	HP CE412A HP 305A CE412A Yellow.	\$ 232.871	\$ 44.245	\$ 277.116
9		MAGENT A	CE413A	HP CE413A HP 305A CE413A Magenta.	\$ 231.739	\$ 44.030	\$ 275.769
10	EPSON LX-300	BLACK RIBBON	C13S015073	EPSON SIDM BLACK RIBBON CARTRIDGE	\$ 20.090	\$ 3.817	\$ 23.907
11	KYOCERA Ecosys p3155dn	BLACK RIBBON	TK-3190	Tóner negro con capacidad para 25.000 páginas acorde con ISO/IEC 19752.	\$ 189.381	\$ 35.982	\$ 225.363
12	Xerox® VersaLink® C505 Colour Multifunction Printer	BLACK	106R03887	12,100 standard pages	\$ 478.593	\$ 90.933	\$ 569.526
13		CYAN	106R03884	9,000 standard pages	\$ 598.896	\$ 113.790	\$ 712.686
14		MAGENT A	106R03885	9,000 standard pages	\$ 598.896	\$ 113.790	\$ 712.686
15		YELLOW	106R03886	9,000 standard pages	\$ 598.896	\$ 113.790	\$ 712.686
16	HP LASER JET PRO 400 M 401	NEGRO	CF280X	HP CF280XD HP 80X CF280XD Black High Yield.	\$ 235.354	\$ 44.717	\$ 280.071



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 9 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

Ite m	Referencia Impresora/Plotter	Color	Ref cartucho	Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Total
19	Ricoh MP6054	NEGRO	MP6054	Ricoh 842126 Print Cartridge MP 6054 37,000 pages Para MP4054, MP5054, MP6054	\$ 245.870	\$ 46.715	\$ 292.585
20	ZEBRA ZD230TM	RIBBON CERA	COD 3324	SAT RCOU 110X74	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350
TOTAL COTIZACIÓN					\$ 9.931.517	\$ 1.886.989	\$ 11.818.506

Nota 1: En todo caso el presente proceso se adjudicará por la suma total del presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad con los valores unitarios ofertados. Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes.

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
662	1310202010205 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	N/A	\$14.548.000	\$14.548.000
666	1310202010206 Productos de caucho y plástico	N/A	\$13.323.000	\$13.323.000
TOTAL				\$27.871.000

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones corresponda o se relacione con el suministro de tonner's o suministro de insumos de equipos de impresión, y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

Item	Referencia Impresora/Plotter	Color	Ref cartucho	Valor Unitario Estimado Antes de IVA	Valor Unitario Estimado con IVA	Valor Unitario Ofertado Antes de IVA	Valor Unitario Ofertado con IVA
1	PLOTTER EPSON SC-T7200D Series	NEGRO MATE	C13T694500	\$ 1.137.045	\$ 1.353.084		
2		PHOTO BLACK	C13T694100	\$ 1.137.045	\$ 1.353.084		
3		CYAN	C13T694200	\$ 1.137.045	\$ 1.353.084		
4		MAGENTA	C13T694300	\$ 1.137.045	\$ 1.353.084		
5		YELLOW	C13T694400	\$ 1.137.045	\$ 1.353.084		
6	HP LJ 300/400	BLACK	CE410X	\$ 223.330	\$ 265.763		
7		CYAN	CE411A	\$ 231.445	\$ 275.420		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 13 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

Item	Referencia Impresora/Plotter	Color	Ref cartucho	Valor Unitario Estimado Antes de IVA	Valor Unitario Estimado con IVA	Valor Unitario Ofertado Antes de IVA	Valor Unitario Ofertado con IVA
8		YELLOW	CE412A	\$ 232.871	\$ 277.116		
9		MAGENTA	CE413A	\$ 231.739	\$ 275.769		
18	EPSON LX-300	BLACK RIBBON	C13S015073	\$ 20.090	\$ 23.907		
10	KYOCERA Ecosys p3155dn	BLACK	TK-3190	\$ 189.381	\$ 225.363		
11	Xerox® VersaLink® C505 Colour Multifunction Printer	BLACK	106R03887	\$ 478.593	\$ 569.526		
12		CYAN	106R03884	\$ 598.896	\$ 712.686		
13		MAGENTA	106R03885	\$ 598.896	\$ 712.686		
14		YELLOW	106R03886	\$ 598.896	\$ 712.686		
15	HP LASER JET PRO 400 M 401	NEGRO	CF280X	\$ 235.354	\$ 280.071		
16	HP IMP. LJ 4300N	NEGRO	Q1339A	\$ 295.930	\$ 352.157		
17	Ricoh MP6054	NEGRO	MP6054	\$ 245.870	\$ 292.585		
18	ZEBRA ZD230TM	RIBBON CERA	COD 3324	\$ 65.000	\$ 77.350		
TOTALES				\$ 9.931.517	\$ 11.818.506	\$ 0	\$ 0

- (1) En la columna “**Precio Unitario Estimado Antes de IVA**” y “**Precio Unitario Estimado con IVA**”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**” los Proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado Antes de IVA y el Valor unitario ofertado con IVA, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
 - a) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.
 - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA. Se aclara que para el caso de proveedores que no facturan IVA, deberán diligenciar solamente la columna Valor Unitario Ofertado Antes de IVA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos en el sitio indicado, o en el que el supervisor del contrato indique, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
2. Entregar durante la ejecución del contrato, los elementos con las características y especificaciones técnicas mínimas indicadas en los Estudios Previos y/o Anexo Técnico y en las cantidades requeridas por la Caja de la Vivienda Popular, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del pedido realizado por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que los elementos entregados sean de excelente calidad, originales, nuevos, NO REMANUFACTURADOS, ni reutilizados.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

4. El contratista deberá cambiar en máximo tres (3) días, los bienes que entrega y que no cumplen con las características técnicas solicitadas por la Caja de la Vivienda Popular.
5. El contratista debe entregar los elementos solicitados en la caja de empaque sellado y original. Si la caja se encuentra abierta o roto el sello de seguridad, la Caja de la Vivienda Popular, se abstendrá de recibir el bien.
6. Transportar por cuenta y riesgo los bienes objeto del contrato y realizar dentro del tiempo pactado, la entrega de los bienes en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular.
7. Recoger los Consumibles de Impresión entregados a la Caja de la Vivienda Popular conforme a lo previamente acordado y entregar la constancia de disposición final de los Consumibles de Impresión.

11.3.OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas contra la entrega efectiva de los elementos que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura. Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. certificado de aportes parafiscales acompañado de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más

18. ADJUDICACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 21 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección Administrativa y/o a quién designe el Ordenador del Gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Item	Referencia Impresora/Plotter	Color	Ref cartucho	Descripción
1	PLOTTER EPSON SC-T7200D Series	NEGRO MATE	C13T694500	UltraChrome XD Matte Black 700m
2		PHOTO BLACK	C13T694100	UltraChrome XD Photo Black 700ml
3		CYAN	C13T694200	UltraChrome XD Cyan 700ml
4		MAGENTA	C13T694300	UltraChrome XD Magenta 700ml
5		YELLOW	C13T694400	UltraChrome XD Yellow 700ml
6	HP LJ 300/400	BLACK	CE410X	HP CE410XD HP 305X CE410XD Black High Yield.
7		CYAN	CE411A	HP CE411A HP 305A CE411A Cyan.
8		YELOW	CE412A	HP CE412A HP 305A CE412A Yellow.
9		MAGENTA	CE413A	HP CE413A HP 305A CE413A Magenta.
10	KYOCERA Ecosys p3155dn	BLACK	TK-3190	Tóner negro con capacidad para 25.000 páginas acorde con ISO/IEC 19752.
11	Xerox® VersaLink® C505 Colour Multifunction Printer	BLACK	106R03887	12,100 standard pages
12		CYAN	106R03884	9,000 standard pages
13		MAGENTA	106R03885	9,000 standard pages
14		YELLOW	106R03886	9,000 standard pages
15	HP LASER JET PRO 400 M 401	NEGRO	CF280X	HP CF280XD HP 80X CF280XD Black High Yield.
16	HP IMP. LJ 4300N	NEGRO	Q1339A	HP Q1339A HP 39A Q1339A Black.
17	Ricoh MP6054	NEGRO	MP6054	Ricoh 842126 Print Cartridge MP 6054 37,000 pages Para MP4054, MP5054, MP6054
18	EPSON LX-300	BLACK RIBBON	C13S015073	EPSON SIDM BLACK RIBBON CARTRIDGE
19	ZEBRA ZD230TM	RIBBON CERA	COD 3324	SAT RCOU110X74

Nota: NO SE ACEPTARÁN por ningún motivo:

1. Genéricos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 23 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 22/03/2021

2. Re-manufacturados
3. Re-ensados

1.2. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS

En el evento en que LA CAJA, requiera durante la ejecución el suministro de un elemento para equipos de impresión no contemplado dentro de los señalados en el numeral 2.1 del presente anexo técnico, se aplicará el siguiente procedimiento:


- El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: especificaciones y/o características, marca, valor unitario y plazo de entrega.
- La CAJA solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado.
- Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.

1.3. CRITERIOS AMBIENTALES

Los recipientes en los cuales vengan empacados los tóneres deben estar debidamente sellados, sin que se desprendan ningún tipo de partículas de su contenido, debiéndose tener la máxima precaución en su manipulación.

Debe garantizarse la disposición final de los residuos peligrosos una vez usados los tóneres.

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
Dirección encargada del proceso de selección.

Elaboró aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltran 

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.